

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, conforme el tenor siguiente:

PRESIDENTE:	Dip. Maurilio Hernández González
VICEPRESIDENTE:	Dip. Héctor Raúl García González
SECRETARIA:	Dip. Yareli Anai Esparza Acevedo
MIEMBRO:	Dip. Emma Laura Alvarez Villavicencio
MIEMBRO:	Dip. Alejandro Castro Hernández
MIEMBRO:	Dip. Ruth Salinas Reyes
MIEMBRO:	Dip. Octavio Martínez Vargas
MIEMBRO:	Dip. Martha Azucena Camacho Reynoso
MIEMBRO:	Dip. Graciela Argueta Bello
SUPLENTE:	Dip. Araceli Casasola Salazar
SUPLENTE:	Dip. Carlos Alberto López Imm
SUPLENTE:	Dip. María del Consuelo Estrada Plata
SUPLENTE:	Dip. Vladimir Hernández Villegas
SUPLENTE:	Dip. Gerardo Pliego Santana

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

SECRETARIAS.- DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA.- RÚBRICA.- DIP. RUTH SALINAS REYES.- RÚBRICA.- DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR.- RÚBRICA.